



ARCHENA

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

D. Jaime García García, Portavoz Concejal del Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de Archena, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.2 e) de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, elevo al Pleno del Ayuntamiento de Archena la siguiente:

MOCIÓN PARA INSTAR AL CUMPLIMIENTO DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y PLANTILLA VIGENTE DE LAS PLAZAS DE POLICÍA LOCAL PREVISTAS**Exposición de motivos**

La seguridad ciudadana constituye uno de los servicios públicos esenciales cuya adecuada prestación corresponde al ámbito municipal, y su efectividad exige que los medios personales destinados a la Policía Local sean suficientes, estables y acordes con las necesidades reales del municipio. La Policía Local desarrolla una labor diaria de enorme responsabilidad, cercanía y servicio público, siendo en muchas ocasiones la primera intervención ante situaciones de emergencia, conflictos vecinales, incidencias en la vía pública, problemas de tráfico, protección de espacios públicos, cumplimiento de ordenanzas y apoyo a la ciudadanía en circunstancias de especial vulnerabilidad.

La dignificación y el reconocimiento de la labor de la Policía Local no pueden quedarse en manifestaciones genéricas de apoyo, sino que deben traducirse en decisiones concretas por parte de la Administración municipal que permitan a sus profesionales desempeñar su trabajo en condiciones adecuadas, con una plantilla dimensionada conforme a las necesidades del municipio y con una estructura organizativa completa. Reconocer el gran trabajo que realizan los agentes exige también dotar al cuerpo de los efectivos necesarios para evitar sobrecargas, reforzar la operatividad del servicio y garantizar una respuesta eficaz, coordinada y continuada.

En el Ayuntamiento de Archena, la documentación municipal relativa a la **plantilla orgánica 2026** contempla, dentro de la subescala de cometidos especiales, clase Policía Local, la existencia de **1 plaza de Comisario Principal, 1 plaza de Comisario, 1 plaza de Inspector, 4 plazas de Subinspector y 26 plazas de Agente**. Asimismo, en una reciente publicación en redes sociales de este consistorio, se hacía referencia a una **plantilla de 22 agentes solamente y que, en el presente mes se incorporarían los 4 agentes que están en la academia, es decir, 26 agentes en total, lo que evidencia un déficit de efectivos respecto de la previsión organizativa aprobada**

K01471c792c040890507ea1ea050e10S



ARCHENA

por el propio Ayuntamiento y aleja la plantilla real de contar con 33 agentes.

La previsión de dichas plazas en la organización municipal no debe quedar en una mera declaración formal, sino traducirse en actuaciones efectivas dirigidas a garantizar que la estructura de personal aprobada se cumpla y que las plazas vacantes sean objeto de la correspondiente convocatoria, con el fin de asegurar la adecuada dotación de efectivos policiales. El cumplimiento de la RPT y de la plantilla orgánica no es solo una cuestión de orden interno o de coherencia administrativa, sino también una exigencia vinculada a la calidad de los servicios públicos y al debido respeto a los compromisos organizativos aprobados por la propia Corporación.

La falta de cobertura de plazas previstas en la plantilla y en la relación de puestos afecta negativamente a la organización del servicio, incrementa la carga de trabajo de los efectivos en activo y puede comprometer la capacidad de respuesta ante las necesidades ordinarias y extraordinarias que presenta el municipio. Esta situación puede repercutir en la planificación de turnos, en la conciliación del personal, en la disponibilidad de patrullas y en la atención de eventos, emergencias o campañas especiales en las que resulta indispensable contar con suficientes efectivos.

Además, la necesidad de reforzar la plantilla responde de forma directa a razones de **seguridad pública**. Un municipio que cuenta con una Policía Local suficientemente dotada dispone de mayor capacidad de prevención, vigilancia, intervención y proximidad, elementos todos ellos fundamentales para preservar la convivencia, proteger a vecinos y vecinas, actuar con rapidez ante incidencias y colaborar eficazmente con el resto de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. **La cobertura de las vacantes no constituye, por tanto, una cuestión accesorio, sino una medida necesaria para fortalecer la seguridad en el municipio y mejorar la protección de personas y bienes, pues sin libertad, no hay seguridad, como defendemos desde VOX.**

Del mismo modo, la cobertura de las plazas existentes contribuye a reforzar los principios de eficacia, planificación y buena administración, favoreciendo una prestación más adecuada del servicio público de seguridad y una mayor estabilidad en la organización municipal. También permite avanzar en la profesionalización y vertebración del cuerpo, asegurando que las diferentes categorías cuenten con una dotación suficiente para el correcto ejercicio de funciones de mando, coordinación y ejecución.

Por todo ello, resulta necesario que el Pleno manifieste de forma expresa la conveniencia y necesidad de impulsar el cumplimiento de la plantilla y de la RPT en lo relativo a la Policía Local, promoviendo la convocatoria de las plazas previstas y vacantes, de conformidad con las necesidades del servicio, con la organización municipal aprobada y con la imprescindible finalidad de dignificar la labor de la Policía Local, reconocer el esfuerzo que viene realizando y reforzar la seguridad de toda la ciudadanía.



K01471c792c040890507ea1ea050e10S



En virtud de lo expuesto, el grupo municipal VOX en el Ayuntamiento de Archena, proponemos para su aprobación en el Pleno Ordinario correspondiente, que se adopten los siguientes **ACUERDOS**:

INSTAR a la Junta de Gobierno Local a:

- Impulse el cumplimiento efectivo de la **Relación de Puestos de Trabajo** y de la **plantilla orgánica vigente** en lo relativo a la **Policía Local**.
- Proceda a promover la **convocatoria de las plazas de Policía Local previstas y vacantes**, con el fin de garantizar la adecuada prestación del servicio y la correcta cobertura de las necesidades de seguridad del municipio.

En Archena, a 18 de abril de 2026.

D. Jaime García García.
Portavoz VOX Archena